



SELLO CUARTO, QUARIN
TA MARAVEDIS, ANO IE
NIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Auendo para la Royamía de esta villa de Mula en Doze dias
al Sr. San Felipe Martin y el mes de Abril mit veuientos y
venna y ocho años por ventura. Dⁿ Frasco de Paula
Sierra Abogado de la R^a Chancilleria de Granada
Residente de la R^a Jurisdiccion Ordinaria de esta por
su n. Dⁿ Diego Maria Blaya y Molina Residente
Decano, Miguel de Nbeda Chanciller, y Dⁿ Gonzalo Perea
Camacho tambien Residente, Dⁿ Pedro Luis Saavedra
Dna Luena Residente, y Dⁿ Alonso de Blaya Mayor
Alcaide Mayor, Capitulares del Consejo Justicia
y Repimiento de esta Dⁿ Villa por su n. en ambos
Embadores, juntos en su Cavildo como lo auerunt por
cuidados de Dⁿ Gabriel Ruiz Jimenez Sindico
co Perronero de esta y su Comunidad: Dixerun: Que atan
dove este Pueblo con la necesidad tan Urgente de
agua para beneficio de la Salud p^{pp}ca de los Sem
brados, y reman aque contribuir de beneficio, de
seando implorar, y pedir alnudo Poderoso Soberano
esta Villa, y termino, y por de la Comarca, con esta
necesidad, rogando los referidos Simenteros por me
dio de una Notaria, que se celebre al Glorioso
Patron San Felipe Martin, atendiendo aque para
ello es necesario contribuir con los yanos porciuros,
de zero, y reman que se por Comumbre, a darise
cho, el Caudal de Propios, ascendiendo todos ellos Com
años quatrocientos r^o. y que en sus mes^s no ven
den facultades para ello, por tanto y para su logro

